



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 222-2016-CM/MPU

Bagua Grande, 09 de Agosto de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2016-CM/MPU, de fecha 15 de Julio de 2016, referente al Primer Pedido de la Regidora Luzmila Ysabel Cardozo Montalvo, la cual solicita que en la próxima sesión de Concejo Extraordinaria haga la presentación ante el pleno del Concejo la Sub Gerente de Tesorería, el Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Municipal para que nos informe la situación Económica y Financiera que la Municipalidad Provincial de Utcubamba viene atravesando hasta la actualidad;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 41° señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, de conformidad al numeral 2) del artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las atribuciones del Concejo Municipal es Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con fecha 15 de Julio del 2016, el Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, Acuerda por UNANIMIDAD, **AUTORIZAR** al Ing. Manuel Felicino Izquierdo Alvarado, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para que ordene a la Gerencia Municipal, nos informe sobre la compra del terreno para el Camal Municipal o de lo contrario se determine comprar en otro lugar en la Ciudad de Bagua Grande;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNANIME** del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ing. Manuel Felicino Izquierdo Alvarado, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para que ordene a la Gerencia Municipal, a la Gerencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 222-2016-CM/MPU

de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Tesorería, haga su presentación ante el Concejo Municipal, para que nos informe la situación Económica y Financiera que la Municipalidad viene atravesando en la actualidad;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Utcubamba para que implemente lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal, el mismo que debe ser publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Tesorería para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, y a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniutcubamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA,
BAGUA GRANDE -
Manuel F. Izquierdo Alvarado
ALCALDE